

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**Bogotá D. C.,**

**13 FEB. 2023**

Ref. Custodia y cuidado personal 2022-000263

En atención al informe secretarial se dispone:

Teniendo en cuenta que por auto del catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) se ordenó librar despacho comisorio al Juez de Familia Reparto de Armenia Quindío sin que a la fecha se haya obtenido respuesta del mismo, tramitase de nuevo y de manera inmediata la comisión, por la parte interesada préstese la colaboración necesaria para el diligenciamiento de la diligencia encomendada.

Reconocer al Doctor ELMER EDUARDO TORRES CUBILLOS como apoderado del demandado LACIDES ALBERTO SANTOS GOMEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

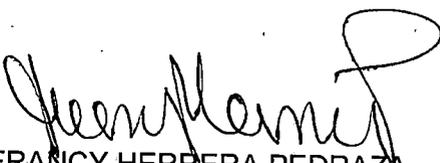
Tener por notificado por conducta concluyente (Art. 301 C.G.P) al demandado LACIDES ALBERTO SANTOS GOMEZ.

Por economía procesal téngase en cuenta que el demandado a través de apoderado judicial contestó demanda y propuso excepciones de mérito.

Como quiera que revisado el correo a través del cual se remitió por el apoderado de la parte actora el escrito de contestación de demanda, se observa que no se surtió el traslado de las mismas a la parte actora, por secretaria córrase traslado de las excepciones propuestas por la parte pasiva al demandante.

Correr traslado del informe de visita social practicado por la asistente social del Despacho al lugar de habitación del señor LACIDES ALBERTO SANTOS GOMEZ por el término de tres (3) días.

**NOTIFÍQUESE,**

  
FRANCY HERRERA PEDRAZA  
JUEZ- E